



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2020 00260**

Previo a disponer sobre el secuestro del inmueble distinguido con el Folio de Matrícula N°50N-822501, se ordena **OFICIAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la Zona Norte de esta ciudad, para que proceda a CORREGIR en la anotación No. 26 del Certificado de Tradición y Libertad el número de cédula de ciudadanía del demandado Mario Fernando Ramírez Leguizamón, pues el correcto es 79'866.191 y no 79'886.107 como allí se apuntó. Secretaría proceda de conformidad y déjense las constancias respectivas.

CÚMPLASE (2)¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ddaa8f4806d0ba6f4c22821ee73378f3319259f42b45cf54f02155e39578a2d

Documento generado en 03/03/2021 10:18:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°017 de 4 de marzo de 2021.